

REF: Aprueba Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las Empresas Concesionarias de Distribución de Chilectra S.A., Empresa Eléctrica Municipal de Til Til, Empresa Eléctrica de Colina Limitada y Luz Andes Limitada.

SANTIAGO, 26 de mayo de 2011

RESOLUCION EXENTA N° 278

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra h) del D.L. N°2.224 de 1978, modificado a través de la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en los artículos 131º y siguientes del DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante, "Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 4 del Ministerio Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el "Reglamento sobre Licitaciones de Suministro de Energía para Satisfacer el Consumo de Clientes Regulados de las Empresas Concesionarias de Servicio Público de Distribución de Energía", en adelante el Reglamento de Licitaciones;
- d) Las Bases de Licitación presentadas para su aprobación por Chilectra S.A. a la Comisión, en carta GER.COM. N°054 de fecha 18 de abril del presente;

- e) Las observaciones efectuadas por la Comisión Nacional de Energía, CNE, a través de cartas CNE N° 217 de fecha 4 de mayo de 2011, a la propuesta de Bases de Licitación presentadas por Chilectra S.A; y
- f) La nueva versión de Bases de Licitación presentadas a la Comisión para su aprobación en carta GER.COM. N°063 de fecha 12 de mayo del presente por parte de dicha Empresa.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 131° y siguientes de la Ley, debe aprobar previamente las Bases de Licitación de la empresa concesionaria de servicio público de distribución; y
- b) Que habiendo analizado las Bases de Licitación que la ya mencionada Empresa elaboró, considerando los principios generales enunciados por la Ley y los plazos, requisitos y condiciones para las Licitaciones de Suministro de energía aprobados a través del Reglamento de Licitaciones, corresponde aprobar el texto definitivo de dicho documento licitatorio que incluye las observaciones realizadas por la Comisión.

RESUELVO:

Artículo primero: Apruébanse las Bases de Licitación de Suministros de las Empresas Concesionarias de Distribución Chilectra S.A., Empresa Eléctrica Municipal de Til Til, Empresa Eléctrica de Colina Limitada y Luz Andes Limitada, cuyo texto definitivo es el siguiente:

Artículo Segundo: Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía, a efectos de dar cumplimiento con los requisitos de publicidad establecidos por el Artículo 131° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Anótese y Notifíquese.



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA

Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



Distribución:

- Chilectra S.A;
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- Área Eléctrica, CNE ;
- Área Jurídica, CNE;
- Área Regulación, CNE;
- Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE;
- Encargado página WEB.